

Oficio No. 0242-EPPMP-EP-NPFC-GG-2021
Montecristi, 25 de octubre de 2021

Abogada
María Teresa Velásquez
COORDINADORA DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ZONAL 4- SERCOP
Ciudad.

26/10/21
SERCOP COMUNIDAD ZONAL 4
Fecha: 25 OCT 2021
FIRMA: Gustavo Gallo

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de quienes conformamos la Empresa Pública Provincial Manabí Produce-EP, y a la vez le hacemos extensivos nuestros más sinceros deseos de éxito en las funciones que desempeña.

La Empresa Pública Manabí Produce-EP con No. de RUC: 1360086170001, solicitó la ampliación de giro específico de negocio, el cual fu aprobado por vuestra entidad con Oficio No. SERCOP-SERCOP-2020-0662-OF de fecha 30 de septiembre del 2020, para el cual mediante Oficio No. 0331-EPPMP-EP-PMJT-GG-2020 de fecha 20 de octubre de 2020 remitimos la **CODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIONES DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS PARA LAS CONTRATACIONES DEL GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO DE LA EMPRESA PÚBLICA PROVINCIAL MANABÍ PRODUCE-EP.**

Considerando que en el tiempo de la pandemia-COVID-19, las oficinas del SERCOP en atención al cliente, no se encontraban atendiendo de manera presencial, la cual nos indicaron que las solicitudes y/o tramites deberían ser ingresados mediante correo electrónico, la Empresa Pública Manabí Produce-EP, procedió remitir la información al correo: letty.munozsercop.gob.ec.

Revisando la página del SERCOP se visualiza la publicación del oficio donde se aprueba la ampliación del giro específico de negocio, pero no se encuentra publicada la resolución actualizada.

En los actuales momentos la Empresa Manabí Produce se encuentra planificando contratar bajo la modalidad de giro específico de negocio, y no queremos tener ningún inconveniente a futuro, es por ello que permito solicitar a usted muy respetuosamente, se realice el tramite pertinente para que se proceda a publicar la **CODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIONES DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS PARA LAS CONTRATACIONES DEL GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO DE LA EMPRESA PÚBLICA PROVINCIAL MANABÍ PRODUCE-EP.**

Se adjunta:

- Oficio No. SERCOP-SERCOP-2020-0662-OF
- Oficio No. 0331-EPPMP-EP-PMJT-GG-2020
- Comunicación al correo: letty.munozsercop.gob.ec

Calle Eloy Alfaro, entre Rocafuerte y 23 de Octubre. 
Montecristi / Manabí / Ecuador

052 310766 

www.manabiproduce.gob.ec 



Manabí PRODUCE



- CODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIONES DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS PARA LAS CONTRATACIONES DEL GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO DE LA EMPRESA PÚBLICA PROVINCIAL MANABÍ PRODUCE-EP.

Sin otro particular me despido de usted, reiterándole mis sentimientos de gratitud y estima.

Atentamente,

Ing. Priscila Feijo Cuenca
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA MANABÍ PRODUCE-EP
gerencia@manabiproduce.gob.ec



Calle Eloy Alfaro, entre Rocafuerte y 23 de Octubre.
Montecristi / Manabí / Ecuador

052 310766

www.manabiproduce.gob.ec

Oficio No. 0331-EPPMP-EP-PMJT-GG-2020
Montecristi, 20 de Octubre del 2020

Econ.
Laura Silvana Vallejo Páez
DIRECTORA GENERAL
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
Presente.

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de quienes somos parte de la Empresa Pública Provincial Manabí Produce EP, esperando se encuentre bien en su salud y de todos quienes forman parte de vuestra Institución.

En virtud a vuestro Oficio No. SERCOP-SERCOP-2020-0662-OF de fecha 30 de septiembre del 2020, mediante el cual resuelve aprobar la ampliación del Giro Específico de Negocio para la Empresa Pública Provincial Manabí Produce-EP; Así mismo establece que la máxima Autoridad de la entidad contratante emitirá una resolución motivada y/o reglamento que determine taxativamente las contrataciones y el régimen que aplicará para su realización, misma que se deberá ser remitida para publicación en el Portal Institucional del SERCOP en plazo de 30 días.

En cumplimiento a lo requerido me permito remitir a Usted, **CODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIONES DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS PARA LAS CONTRATACIONES DEL GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO DE LA EMPRESA PÚBLICA PROVINCIAL MANABÍ PRODUCE-EP**, para su respectiva publicación.

Agradeciendo su gentil atención, me suscribo de usted.

Atentamente,



Econ. Tatiana Pacheco Mendoza
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA MANABÍ PRODUCE-EP
Email: gerencia@manabiproduce.gob.ec
C.I. 1310391477

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NO. 059-EPPMP-EP-GG-2020
LA GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA PROVINCIAL MANABÍ
PRODUCE-EP, ECON. JAZMÍN TATIANA PACHECO MENDOZA.**

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;
- Que,** el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que *"El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas."*
- Que,** la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 de 14 de octubre del 2013, creó el Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP como organismo de derecho público, técnico regulatorio, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa, técnica, operativa, financiera y presupuestaria;
- Que,** el numeral 8 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a la LOSNCP, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales, *"Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí."*
- También los contratos que celebren las entidades del sector público o empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca por lo menos en cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público, o sus subsidiarias, con empresas en las que los Estados de la Comunidad Internacional participen en por lo menos el cincuenta (50%) por ciento, o sus subsidiarias.*
- El régimen especial previsto en este numeral para las empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta (50%)*

por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias se aplicará únicamente para el giro específico del negocio; en cuanto al giro común se aplicará el régimen común previsto en esta Ley.

La determinación de giro específico y común le corresponderá al Director General o la Directora del Servicio Nacional de Contratación Pública.”;

- Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que *“Para la aplicación de esta ley y de los contratos que de ella deriven, se observaran los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y participación nacional.”;*
- Que,** numeral 21 de artículo 6 ibidem establece que origen nacional son las obras, bienes y servicios que incorporen un componente ecuatoriano en los porcentajes que sectorialmente sean definidos por parte del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, de conformidad a los parámetros y metodología establecidos para el efecto;
- Que,** el artículo 9 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece los objetivos prioritarios del Estado, en materia de contratación pública;
- Que,** el artículo 25.2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“(…)En todos los procedimientos previstos en la presente ley, se preferirá al oferente de bienes, obras o servicios que incorpore mayor componente de origen ecuatoriano o a los actores de la Economía Popular y Solidaria y Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, mediante la aplicación de mecanismos tales como: márgenes de preferencia proporcionales sobre las ofertas de otros proveedores, reserva de mercado, entrega de anticipos, subcontratación preferente, entre otros.”;*
- Que,** la Empresa Pública Provincial Manabí Produce-EP, fue creada mediante Ordenanza del Gobierno Provincial de Manabí, sancionada el 2 de marzo del 2016, y en el artículo 1 de su estatuto constitutivo se estipula *“Art. 1.- Créase la Empresa Pública de fomento a las actividades productivas, turísticas y agropecuarias de la provincia de Manabí, la misma que funcionará bajo la siguiente denominación: Manabí Produce-EP, la que se crea como persona jurídica de derecho público, patrimonio propio, duración indefinida, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión”;*
- Que,** la Empresa Pública Provincial Manabí Produce-EP se registró principalmente por la ordenanza; y subsidiariamente por la Ley Orgánica de Empresas Públicas, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD y las resoluciones que expida su Directorio y su Gerente General.

Que se articularan con los proyectos y objetivos sobre el desarrollo productivo con los que cuentan los diferentes sectores de la provincia.

- Que,** la Empresa Pública Provincial Manabí Produce-EP tiene como objetivo principal articular, fomentar, promover, coadyuvar y ejecutar actividades de gestión productiva, ambiental, turística y de recursos hídricos en la provincia de Manabí en calidad de empresa Pública para el desarrollo económico y territorial, en coordinación con la planificación territorial municipal y parroquial rural de la provincia de Manabí tomando como referencia los procesos acerca de desarrollo local que poseen estos distintos niveles de gobierno.
- Que,** para el cumplimiento de sus funciones y objetivos la Empresa Pública Provincial Manabí Produce-EP, podrá celebrar toda clase de actos, contratos, transacciones y operaciones civiles y mercantiles, incluyendo la importación y exportación de bienes, relacionados con sus actividades. Podrá promover e integrar la conformación de empresas, asociaciones, consorcios y suscribir convenios con otros organismos del régimen seccional autónomo así como con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.
- Que,** el artículo 104 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prevé que las contrataciones a cargo de las empresas, relacionadas con el giro específico de sus negocios, que estén reguladas por las leyes específicas que rigen sus actividades o por prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional, y los contratos de orden societario, no estarán sujetas a las normas contenidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en su Reglamento General; siempre que estén habilitados por esas normas específicas.
- Que,** el referido artículo determina que la máxima autoridad de las empresas o sus delegados, remitirán al SERCOP la solicitud para que este determine las contrataciones que correspondan al giro específico y al giro común del respectivo negocio, cumpliendo con los requisitos previstos por el Director General de la mencionada institución. La definición de contrataciones sometidas a régimen especial por giro específico del negocio se publicará en una ventana especial del Portal Institucional del SERCOP.
- Que,** el mismo artículo advierte que la disposición no podrá ser utilizada como mecanismo de elusión de los procedimientos de contratación previstos en el Título III de la Ley. Si a juicio del SERCOP se presumiera que alguna de las empresas hubiese incurrido en la práctica antes señalada, notificará a la Contraloría General del Estado, de conformidad con lo previsto en el artículo 15 de la Ley;
- Que,** mediante Resolución Externa No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, el Director General del SERCOP expidió la *Codificación y*

actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública;

- Que,** el Capítulo III, del Título VIII de la referida Codificación establece las normas complementarias para la determinación del giro específico del negocio; y,
- Que,** el artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública numeral 16 define como Máxima Autoridad aquella que ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante;
- Que,** mediante Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-1042-OF, de fecha 13 de junio del 2017, el Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP, autorizó el Giro Específico del Negocio para la Empresa Pública Provincial Manabí Produce-EP, de *"Servicios comerciales al por mayor de semillas / código CPC: 622110013 / objeto de contratación: Adquisición de semillas para ejecución de proyectos productivos"*;
-
- Que,** mediante Resolución No. 094-MPEP-2017, de fecha 13 de septiembre del 2017, el Lcdo. Cristhian Rafael Centeno Moreira, en su calidad de Gerente General de la empresa pública, expidió el Reglamento de Contrataciones por Giro Específico de Negocio de la Empresa Pública Provincial Manabí Produce-EP, para *"Servicios comerciales al por mayor de semillas / código CPC: 622110013 / objeto de contratación: Adquisición de semillas para ejecución de proyectos productivos"*;
- Que,** mediante Oficio No. SERCOP-SERCOP-2018-0556-OF, de fecha 4 de abril del 2018, el Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP, autorizó la ampliación al Giro Específico del Negocio para la Empresa Pública Provincial Manabí Produce-EP, de *"Ajl / código CPC: 0123939112 / objeto de contratación: Adquisición de Ajl para el fomento productivo de pequeños y medianos agricultores de la provincia de Manabí"*;
- Que,** mediante Resolución No. 009-MPEP-2018, de fecha 23 de mayo del 2018, el Lcdo. Cristhian Rafael Centeno Moreira, en su calidad de Gerente General de la empresa pública, expidió el Reglamento de Contrataciones por Giro Específico de Negocio de la Empresa Pública Provincial Manabí Produce-EP, para *"Ajl / código CPC: 0123939112 / objeto de contratación: Adquisición de Ajl para el fomento productivo de pequeños y medianos agricultores de la provincia de Manabí"*;
- Que,** mediante Oficio número 0113-EPPMP-EP-PMJT-GG-2020, de fecha 22 de abril del 2020, suscrito por la Economista Jazmín Tatiana Pacheco Mendoza, Gerente General de la Empresa Pública Provincial Manabí Produce-EP, solicita a la Econ. Laura Silvana Vallejo Páez, Directora General del Servicio Nacional

de Contratación Pública, ampliación de productos para el Giro Especifico del Negocio de la Empresa Pública Provincial Manabí Produce-EP;

Que, mediante Oficio número 0140-EPPMP-EP-PMJT-GG-2020, de fecha 15 de mayo del 2020, suscrito por la Economista Jazmín Tatiana Pacheco Mendoza, Gerente General de la Empresa Pública Provincial Manabí Produce-EP, dirigido a la Econ. María Fernanda Guillem Palacios, Directora de Estudios de Contratación Pública (SERCOP) establece alcance a la ampliación de productos para el Giro Especifico del Negocio de la Empresa Pública Provincial Manabí Produce-EP;

Que, mediante Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0662-OF, emitido en la ciudad de Quito, DM., 30 de septiembre del 2020, debidamente suscrito por la señora Econ. Laura Silvana Vallejo Páez, Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP, resolvió aprobar la ampliación del Giro Especifico del Negocio para la Empresa Pública Provincial Manabí Produce-EP, en relación a 180 CPC, establecidos en el referido oficio;

Que, la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en su artículo 11 respecto de los deberes y atribuciones del Gerente General y particularmente en el numeral 1 establece: *"Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa pública"* y numeral 8 establece: *"Aprobar y modificar reglamentos internos que requiera la empresa, excepto el señalado en el numeral 8 del artículo 9 de esta Ley";*

Que, el artículo 77 numeral 1 literal e), de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado establece que "(...) las máximas autoridades de las instituciones del estado, son responsables de los actos, contratos o resoluciones emanadas de su autoridad, Además se establecen las siguientes atribuciones y obligaciones específicas: (...) e) Dictar los correspondientes reglamentos y demás normas secundarias necesarias para el eficiente, efectivo y económico funcionamiento de sus instituciones;"

En uso de las atribuciones legales conferidas en la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico de Organización Territorial autonomía y descentralización, Ley Orgánica de Empresas Públicas, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General y demás leyes y normas ecuatorianas y en las disposiciones conferidas en el estatuto de creación de la EMPRESA PÚBLICA PROVINCIAL MANABÍ PRODUCE-EP.

RESUELVE EXPEDIR LA:

**CODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS PARA
LAS CONTRATACIONES DEL GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO DE LA
EMPRESA PÚBLICA PROVINCIAL MANABÍ PRODUCE-EP.**

TITULO I
OBJETO, ÁMBITO Y DEFINICIONES

Art. 1.- Objeto y ámbito de aplicación.- El presente Reglamento Interno tiene por objeto normar los procedimientos de contratación que realice la EMPRESA PÚBLICA PROVINCIAL MANABÍ PRODUCE-EP, en el Giro Especifico de su negocio, para la adquisición de bienes y prestación de servicios que se encuentran comprendidos dentro de la aprobación y/o autorización dada por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Art. 2.- Actividades determinadas a través de giro específico del negocio.- De conformidad a lo previsto en el numeral 8 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 104 de su Reglamento General, artículo 425 y siguientes de la Resolución Externa No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, correspondiente a la Codificación y actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, las siguientes actividades deberán ser determinadas a través del procedimiento de giro específico del negocio:

CPC	Descripción del Producto	Objeto de la contratación
622110013	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR DE SEMILLAS	Adquisición de semillas para ejecución de proyectos productivos
0123939112	AJÍ	Adquisición de ají para el fomento productivo de pequeños y medianos agricultores de la Provincia de Manabí
011201011	MAÍZ AMARILLO EN GRANO	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
011300011	ARROZ CON CASCARA	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
011400011	ARROZ DESCASCARADO ✓	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
012100011	PAPA CRIOLLA SUCIA ✓	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
0121000110	PAPA CRIOLLA LAVADA	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
012200311	LENTEJA ✓	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
012200411	HABA SECA	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas

012200511	FRIJOL CABEZA NEGRA ✓	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
012200512	FRIJOL BOLA ROJA ✓	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
012200513	FRIJOL ARBUSTIVO (CARGAMANTO) ✓	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
012200514	FRIJOL NEGRO ✓	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
012200515	FRIJOL BLANCO ✓	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
012200516	FRIJOL ROJO ✓	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
012200611	HABA VERDE	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
012200711	ARVEJA VERDE ✓	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
012200911	HABICHUELA ✓	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
012390011	TOMATE CHONTO ✓	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
012390012	TOMATE MILANO ✓	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
012391011	CEBOLLA CABEZONA BLANCA	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
012391012	CEBOLLA CABEZONA ROJA	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
012391013	CEBOLLIN	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
012391112	AJO CORRIENTE ✓	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
012391211	COL	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
012391212	COLIFLOR ✓	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
012391214	REPOLLO	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
012391311	BROCOLI ✓	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas

012391411	LECHUGA ✓	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
012391511	ZANAHORIA ✓	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
012391811	REMOLACHA ✓	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
012392111	PEPINO TRADICIONAL ✓	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
012392411	HABA DE SIERRA	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
012393011	APIO	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
012393111	PIMENTON	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
012393212	ESPINACA ✓	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
012393213	ACELGA	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
012393911	CILANTRO ✓	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
012393917	OREGANO COMUN	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
012393918	RABANO ROJO ✓	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
012400012	YUCA CRIOLLA ✓	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
013100012	BANANO CRIOLLO	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
013100015	PLATANO DOMINICO ✓	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
013100016	PLATANO HARTON MADURO ✓	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
013100017	PLATANO HARTON VERDE ✓	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
013102011	COCO	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
013103011	PINA HAWANA ✓	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas

013103012	PINA PEROLERA	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
013103211	AGUACATE ✓	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
013103311	GUAYABA COMUN	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
013103314	MANGO COMUN	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
013103315	MANGO REINA	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
013103316	MANGO TOMMY	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
013200014	NARANJA VALENCIANA	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
013201011	LIMON COMUN ✓	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
013201012	LIMON TAHITI	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
013300014	UVA NEGRA ✓	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
013300015	UVA ROJA ✓	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
013410011	MELON	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
013410112	PAPAYA MELONA ✓	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
013410113	PAPAYA REDONDA	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
013410211	SANDIA ✓	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
013490011	MANZANA NACIONAL	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
013491011	PERA ✓	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
013491312	DURAZNO NACIONAL ✓	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
013491313	MELOCOTON	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas

013491011	FRESA	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
013491712	MORA DE CASTILLA	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
013492011	GRANADILLA	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
013492012	MARACUYA	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas ✓
013492112	GUANABANA	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas ✓
013492211	TOMATE DE ARBOL	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
013492911	MAMEY	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
013492916	PITAHAYA	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
013492918	TAMARINDO	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
013492912	ZAPOTE	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas ✓
013501115	PLATANO	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas ✓
013501212	GRANOLA	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
014200011	MANI CON CASCARA	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
015100016	YUCA	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas //
016110011	CAFE ARABICA	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas ✓
016110012	CAFE ROBUSTA	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas ✓
016110111	CAFE SIN TOSTAR, DESCAFEINADO CON O SIN CASCARA	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
016120213	TE NEGRO	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas ✓
016120214	TE VERDE	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas ✓

016140011	CACAO BASICO	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
016140012	CACAO DE AROMA	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
016200911	PIMIENTA BLANCA ✓	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
016200912	PIMIENTA NEGRA ✓	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
016201012	VAINILLA PURA	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
016201111	CANELA EN ASTILLA	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
016201311	ESPECIE CLAVO DE OLOR	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
016201811	JENGIBRE	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
021220011	POLLO	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
021220311	GALLO CRIOLLO	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
021220312	GALLINA CRIOLLA	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
029100011	LECHE DE GANADO BOVINO SIN ELABORAR	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
029200011	HUEVO DE GALLINA	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
029200012	HUEVO DE CODORNIS	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
029300013	MIEL DE AVEJA	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
041100115	TRUCHAS	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
041100118	TILAPIA	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
041200111	PESCADOS PLANOS (PLEURONECTOS) FRESCOS O REFRIGERADOS (EXCEPTO HIGADOS Y HUEVAS)	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas

041200211	ATUNES, LISTADO O BONITO DE PANZA VETEADA FRESCOS O REFRIGERADOS (EXCEPTO HIGADOS Y HUEVAS)	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
041200311	ARENQUES, SARDINAS, SARDINETAS O ESPADINES FRESCOS O REFRIGERADOS (EXCEPTO HIGADOS Y HUEVAS)	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
0412005121	CABALLA (ESCOBRIDOS) FRESCA O REFRIGERADA (EXCEPTO HIGADOS Y HUEVAS)	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
0412009110	SALMON	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
0412009115	SIERRA	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
0412009116	TIBURON TOYO	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
0412009117	PARGO	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
0412009118	PICUDA ENTERA ✓	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
041200912	BAGRE DORADO	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
041200913	BAGRE RAYADO	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
041200914	BOCACHICO ENTERO	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
041200915	CACHAMA ENTERA	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
041200916	CAPAZ ENTERO	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
041200917	CORVINA	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
041200918	BAGRE DE MAR	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
041200919	ROBALO	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
042100111	CAMARON TIGRE DE MAR	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
042100112	LANGOSTINO	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas

042100113	CAMARON TIGRE DE CULTIVO	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
042100114	CAMARON TITI DE MAR	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
042100213	CARNE DE CRUSTACEOS, FRESCA O REFRIGERADA	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
042100311	JAIBA	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
042100312	CANGREJO	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
042300011	CALAMAR	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
042300012	PULPO ENTERO(A)	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
042300013	CALAMAR EN ANILLO	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
049100111	CONCHAS DE MOLUSCOS, CRUSTACEOS O EQUINODERMOS, DESPERDICIOS DE JIBION SIN TRABAJAR O SIMPLEMENTE PREPARADAS, PERO NO RECORTADOS EN UNA FORMA DETERMINADA, INCLUSO POLVO Y DESPERDICIOS DE ESTOS PRODUCTOS	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
211110013	CARNE CON HUESO DE VACUNO	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
211110112	PECHO	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
211110113	PIERNA	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
211110115	BRAZO	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
211110112	LOMO DE BRAZO	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
2111101128	COSTILLA	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
211110113	LOMO FINO	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
211130011	LOMO CON HUESO DE CERDO	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas

211130012	LOMO SIN HUESO DE CERDO	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
211130013	MEDIA CANALADE CERDO	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
211130014	PALETA DE CERDO	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
211130015	PIERNA DE CERDO	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
211130017	TROZOS DE CERDO	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
211130018	CANALADE CERDO	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
211130019	COSTILLAR/TOCINO DE CERDO	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
211190016	HIGADO ✓	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
211190017	LENGUA ✓	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
211190211	PEZUÑA DE CERDO	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
2112103110	PERNIL	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
211210314	FILETE DE PECHUGA	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
211210315	FILETE DE PERNIL	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
211210316	MOLLEJA	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
211210317	MUSLOS	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
211210318	PATAS	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
211210319	PECHUGA	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
211220011	POLLOS Y GALLINAS ENTEROS, CONGELADOS	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
211310914	COSTILLA DE CERDO	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas

211310915	CHULETA DE CERDO	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
211310916	LOMO DE CERDO	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
211311014	COSTILLA DE RES	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
211311015	LOMO DE RES ✓	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
211311016	CHULETA DE RES	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
211311916	HUESO DE CERDO	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
211311917	HUESO DE POLLO	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
211311918	HUESO DE PESCADO	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
211311919	HUESO DE RES	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
212200211	ATUN	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
212200212	LISTADO O BONITO	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
212200213	ALBACORA	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
212500011	CAMARONES CONGELADOS	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
212500013	LANGOSTINOS CONGELADOS	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
213902110	ZANAHORIA	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
213902113	CEBOLLAS ✓	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
213902114	COLES	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
213902117	PIMIENTOS ✓	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
213902118	TOMATES ✓	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas

213902119	REMOLACHA	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
215400012	FRESAS	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
2154009110	PINAS	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
2154009111	PLATANOS	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
215400913	CITRICOS	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
231500113	ARROZ BLANCO	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas

Si en un futuro de los CPC aprobados por el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, para el giro específico de negocios de la EMPRESA PÚBLICA PROVINCIAL MANABÍ PRODUCE-EP, es incorporado a los Catálogos Electrónicos o Catálogo Dinámico Inclusivo, se considerará como retirado del Giro Específico del Negocio de la EMPRESA PÚBLICA PROVINCIAL MANABÍ PRODUCE-EP.

Art. 3.- Definiciones.- Para efectos de la aplicación del presente Reglamento Interno, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

1. **CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Y EXISTENCIA DE RECURSOS.-** Documento que emita la Jefatura Financiera, Administrativa y Talento Humano de la Empresa Pública Provincial Manabí Produce-EP, en la que conste la designación del proyecto y/o programa y partida presupuestaria con existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación.
2. **CPC.-** Clasificador central de productos, en el que se encuentran los códigos de cada producto, este o no catalogado o normalizado. El CPC aplicable es el de la República del Ecuador que es administrado por el organismo rector del Sistema Nacional de Contratación Pública.
3. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.-** Características fundamentales, preparadas por el titular del área requirente, que deberán cumplir los bienes y servicios a adquirirse o contratarse.
4. **ESTUDIOS PREVIOS.-** Son los documentos elaborados por un profesional o consultor necesarios para llevar a delante el correspondiente proceso precontractual, el cual debe incluir las especificaciones técnicas o términos de referencia (TDRs), el estudio de mercado, el análisis de desagregación tecnológica cuando así corresponda.

5. **GIRO ESPECIFICO DEL NEGOCIO.-** Compendio de todas las contrataciones, definidas en el artículo 2 de este Reglamento Interno, que el organismo rector del Sistema Nacional de Contratación Pública, ha determinado atribuibles a la EMPRESA PÚBLICA PROVINCIAL MANABÍ PRODUCE-EP, por ser inherentes a los bienes y servicios que presta.
6. **INFORMACIÓN RELEVANTE.-** Toda información de los procedimientos de contratación que lleve a cabo la EMPRESA PÚBLICA PROVINCIAL MANABÍ PRODUCE-EP, para el giro específico del negocio, que debe ser publicado en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Se considerará información relevante la que se detalla en el artículo 13 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en los artículos 9 y 10 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, incluida dentro de ella los contratos derivados de la aplicación del Régimen Especial del giro de negocio y cualquier otra información que el organismo rector del Sistema Nacional de Contratación Pública, considere conveniente.
7. **OFERTA HABILITADA.-** Oferta que cumpla con todos los requisitos exigidos en los pliegos precontractuales de la EMPRESA PÚBLICA PROVINCIAL MANABÍ PRODUCE-EP.
8. **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC).-** Es la planificación anual de las contrataciones que deba realizar la EMPRESA PÚBLICA PROVINCIAL MANABÍ PRODUCE-EP, para cumplir con las metas del Plan Nacional de Desarrollo, el plan estratégico y el presupuesto de la Empresa Pública, así como sus objetivos y necesidades empresariales, en las que se incluirán las contrataciones que forman parte del giro específico del negocio.
9. **PLIEGOS.-** Documentos precontractuales en los que se establecerán los requisitos y trámites exigidos por la EMPRESA PÚBLICA PROVINCIAL MANABÍ PRODUCE-EP, al inicio de un proceso precontractual.
10. **PRESUPUESTO REFERENCIAL.-** Monto estimado del objeto de contratación determinado por la EMPRESA PÚBLICA PROVINCIAL MANABÍ PRODUCE-EP, al inicio de un proceso precontractual.
11. **PROVEEDOR.-** Es la persona natural o jurídica nacional o extranjera invitada o convocada según sea el caso para proveer bienes o prestar servicios, dentro del giro específico del negocio, autorizado para la EMPRESA PÚBLICA PROVINCIAL MANABÍ PRODUCE-EP.
12. **REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES (RUP).-** Base de datos de los proveedores de bienes y servicios habilitados para participar en los procesos establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, su administración esta a cargo del organismo rector del Sistema Nacional de Contratación Pública y se lo requiere para poder

contratar con las entidades contratantes, salvo las excepciones previstas en el ordenamiento jurídico y este reglamento interno.

13. **SIGILO EMPRESARIAL Y DE ESTRATEGIA.-** Información de las contrataciones del giro específico del negocio de la EMPRESA PÚBLICA PROVINCIAL MANABÍ PRODUCE-EP, que por su naturaleza requieren un tratamiento confidencial a fin de que dicha información no afecte el sigilo empresarial y de estrategia necesaria para el cumplimiento de los fines y objetivos de la Empresa Pública Provincial Manabí Produce-EP.
14. **TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDRs).-** Se refiere a las condiciones específicas elaboradas por el titular del área requirente bajo los cuales regirá la contratación de los bienes y/o servicios que deba realizar la EMPRESA PÚBLICA PROVINCIAL MANABÍ PRODUCE-EP.
15. **ÁREA REQUIRENTE.-** Jefatura de Proyectos de la EMPRESA PÚBLICA PROVINCIAL MANABÍ PRODUCE-EP, que requiere la provisión de bienes o la prestación de servicios que forman parte del giro específico de la empresa pública y que están orientados a cumplir los objetivos empresariales.

Art. 4.- Actividades distintas al giro específico del negocio.- No estarán sujetas al ámbito del presente Reglamento, aquellas contrataciones que realice la EMPRESA PÚBLICA PROVINCIAL MANABÍ PRODUCE-EP, distintas a las señaladas en el presente Reglamento Interno, las cuales deberán observar los procedimientos de contratación pública previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Las contrataciones establecidas en el presente Reglamento Interno no podrán ser utilizadas como mecanismo de elusión de los procedimientos de contratación previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 5.- Delegación.- El/la Gerente General de la EMPRESA PÚBLICA PROVINCIAL MANABÍ PRODUCE-EP, podrá delegar facultades y atribuciones, en el ejercicio de su competencia mediante decretos, acuerdos, resoluciones, oficios o memorandos, de conformidad a lo previsto en el numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

CAPÍTULO I GENERALIDADES

Art. 6.- Tipos de contratación de bienes y/o servicios por Giro Específico de Negocio.- El/la Gerente General de la EMPRESA PÚBLICA PROVINCIAL MANABÍ PRODUCE-EP, deberá realizar procedimientos, que garanticen la participación de proveedores confiables y competitivos, a fin de alcanzar contrataciones eficaces y transparentes, de conformidad a los principios y objetivos del Estado previstos en la

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. El/los tipos de contratación que se adoptaran es el de adquisición de bienes y/o servicios dentro del giro específico del negocio, contratación que es de carácter especial para la entidad contratante, de conformidad con los tipos de contratación que la empresa pública realice.

Art. 7.- Registro de las contrataciones en el PAC.- Las contrataciones que se realicen al amparo de lo previsto en el presente Reglamento Interno se deberán identificar como tales en el Plan Anual de contrataciones del ejercicio fiscal correspondiente de la EMPRESA PÚBLICA PROVINCIAL MANABÍ PRODUCE-EP. Si no se hubieran identificado en el (PAC), previo al inicio del correspondiente procedimiento se deberá realizar las reformas respectivas conforme a lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y publicarlas en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Art. 8.- Certificaciones.- Previo al inicio de un procedimiento precontractual se deberá contar con las siguientes certificaciones:

- a) La certificación de disponibilidad presupuestaria emitida por la Jefatura Administrativa, Financiera y Talento Humano o quien haga sus veces, de la EMPRESA PÚBLICA PROVINCIAL MANABÍ PRODUCE-EP, a la que se refiere el artículo 3 numeral 1 de este Reglamento Interno.
- b) La contratación correspondiente se encuentre incluida en el (PAC) del ejercicio fiscal correspondiente. Misma que será emitida por el/la Analista de Compras Públicas de la EMPRESA PÚBLICA PROVINCIAL MANABÍ PRODUCE-EP, o quien haga sus veces.

Art. 9.- Registro Único de Proveedores (RUP).- Para las contrataciones de giro específico de negocio que realice la EMPRESA PÚBLICA PROVINCIAL MANABÍ PRODUCE-EP, se consideraran como proveedores aquellas personas nacionales o extranjeras que estén habilitadas en el Registro Único de Proveedores (RUP), a través de cualquiera de los procedimientos previstos en la correspondiente Resolución del organismo rector del Sistema Nacional de Contratación Pública; con las excepciones de solicitud del Registro Único de Proveedores (RUP) a determinados proveedores, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, que se establecerán específicamente para determinadas esquematizaciones de adquisiciones o contrataciones, que requiera realizar la empresa pública, establecidas en el presente Reglamento Interno.

TITULO II

ESQUEMATIZACIÓN DE LAS CONTRATACIONES POR GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO EN LA EMPRESA PÚBLICA PROVINCIAL MANABÍ PRODUCE-EP

CAPÍTULO II
**ADQUISICIÓN DE SEMILLAS PARA EJECUCIÓN DE PROYECTOS
PRODUCTIVOS**

Art. 10.- Esquematización del proceso para la adquisición de semillas para ejecución de proyectos productivos. A continuación, se describe el listado del CPC aprobado mediante giro específico de negocio por el Servicio Nacional de Contratación Pública:

CPC	Descripción del Producto	Objeto de la contratación
622110013	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR DE SEMILLAS	Adquisición de semillas para ejecución de proyectos productivos

El esquema para el proceso para la adquisición de semillas para ejecución de proyectos productivos que ejecute la EMPRESA PÚBLICA PROVINCIAL MANABÍ PRODUCE-EP, será el siguiente:

1.- Estudios.- De acuerdo a la naturaleza de la contratación, la unidad requirente deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, términos de referencia debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la EMPRESA PÚBLICA PROVINCIAL MANABÍ PRODUCE-EP.

1.1.- Estos estudios y diseños incluirán obligatoriamente como condición previa a su aprobación e inicio, el análisis de desagregación tecnológica, lo que determinará la proporción mínima de participación nacional o local.

1.2.- Para efectuar las contrataciones a realizarse al amparo de este reglamento será necesario previo a su inicio, contar con la siguiente información:

- a) Definición y análisis de la necesidad de la contratación.
- b) Las especificaciones técnicas, y/o términos de referencia y el establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos del procedimiento de contratación pública. De forma previa a iniciar un procedimiento precontractual, el área requirente elaborará en conjunto con el/la Analista de Compras Públicas, Jefatura Administrativa Financiera y Talento Humano las especificaciones técnicas o términos de referencia según sea el caso y el estudio de mercado; documentos en los cuales se hará constar la información prevista en la correspondiente Resolución del Organismo rector del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- c) Vigencia tecnológica, análisis técnico y económico del valor estimado de la contratación a realizarse, que corresponde a un análisis de mercado con cotizaciones que evidencien la base sobre la que se valora el presupuesto referencial; salvo en caso en que por complejidad o nivel de especialidad de la

contratación dichos estudios puedan ser mejorados por los oferentes al momento de presentar sus ofertas.

- d) Determinación de las garantías a ser solicitadas; garantía técnica, garantías de fiel cumplimiento, garantía de buen uso de anticipo, soporte técnico requerido o capacitación necesaria si fuera el caso o cualquier otra de las formas de garantías establecidas en la LOSNCP.
- e) Certificación presupuestaria de disponibilidad de fondos.

1.3.- La información detallada en los ítems anteriores será remitida a las áreas jerárquicas correspondientes, de acuerdo al proceso regulador.

1.4.- Toda la documentación a remitirse contendrá firmas de responsabilidad de los funcionarios que la hubieren elaborado y aprobado.

2.- Parámetros de evaluación.- El/la Gerente General o sus delegados de la EMPRESA PÚBLICA PROVINCIAL MANABÍ PRODUCE-EP, deberán definir parámetros de evaluación, que contengan criterios fundamentales para la determinación de las capacidades técnicas, económico-financieras y/o jurídicas de los participantes y sus ofertas.

2.2.- Los parámetros de evaluación no podrán afectar el trato igualitario que deben dar a todos los oferentes, ni establecer diferencias arbitrarias entre éstos, observando los principios rectores del Sistema Nacional de Contratación Pública.

3.- Pliegos.- La EMPRESA PÚBLICA PROVINCIAL MANABÍ PRODUCE-EP, elaborará modelos de pliegos para realizar sus contrataciones, en los cuales se establecerán las condiciones que permitan alcanzar la combinación más ventajosa entre todos los beneficios del bien por adquirir o el servicio por contratar y todos sus costos asociados, presentes y futuros.

4.- En la determinación de las condiciones de los pliegos, la EMPRESA PÚBLICA PROVINCIAL MANABÍ PRODUCE-EP, deberá propender a la eficacia, eficiencia, calidad del bienes y servicios que se pretende contratar y ahorro en sus contrataciones. El/la Gerente General o su delegado para este tipo de contrataciones, mediante resolución motivada, aprobará los pliegos para la contratación y dará inicio al procedimiento e invitará al o los oferentes a participar en el proceso. Esta resolución será publicada en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec.

5.- La versión digital del pliego será de acceso gratuito para los proveedores invitados o convocados.

6.- En el pliego de este tipo de contratación se establecerá el cronograma a observarse, dentro del cual se harán constar las fechas y/o plazos en los cuales se realizarán las siguientes actividades:

- a) Fecha de publicación, invitación o convocatoria del procedimiento, según correspondan en el portal del SERCOP;

- b) Fecha límite para la adhesión del proveedor, de ser el caso
- c) Fecha límite de preguntas;
- d) Fecha límites de respuestas y aclaraciones;
- e) Fecha de entrega de propuestas u ofertas;
- f) Fecha límite para solicitar convalidaciones de errores, de ser procedentes;
- g) Fecha límite de respuestas de convalidaciones, de ser procedentes;
- h) Fecha límite de calificación y evaluación de ofertas;
- i) Fecha estimada de adjudicación.

7.- Notificaciones.- Las invitaciones que la EMPRESA PÚBLICA PROVINCIAL MANABÍ PRODUCE-EP, deberá realizar en virtud de lo previsto en el presente Reglamento Interno se efectuarán de forma física y/o por correo electrónico según se señale en los pliegos del proceso respectivo.

8.- Comisión Técnica.- El/la Gerente General o su delegado, de considerarlo necesario conformará la correspondiente Comisión Técnica, que deberá estar integrada por un profesional designado por el/la Gerente General o su delegado, quien la presidirá; el titular del área requirente o su delegado; y, un profesional afín al objeto de la contratación designado por el/la Gerente General o su delegado. Dicha comisión será la encargada del trámite del procedimiento en la fase precontractual.

8.1.- La Comisión Técnica designará al secretario de la misma de fuera de su seno. Los miembros de la Comisión Técnica serán servidores públicos de la EMPRESA PÚBLICA PROVINCIAL MANABÍ PRODUCE-EP.

8.2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes debidamente aprobados por el giro específico del negocio, cuya cuantía sea igual o menor al multiplicar el coeficiente 0,000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del ejercicio fiscal correspondiente, la entidad contratante invitara directamente a un proveedor debidamente registrado en el RUP del SERCOP, para este tipo de contratación no se requerirá que se conforme comisión técnica, debiendo la contratante nombrar a un responsable del proceso de contratación quien tendrá e incluso después del trámite correspondiente la facultad de calificar la oferta presentada y sugerir la adjudicación.

8.3.- Las contrataciones para adquisición de bienes debidamente aprobadas por el giro específico del negocio cuya cuantía sea igual o mayor al multiplicar el coeficiente 0,000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del ejercicio fiscal correspondiente, la entidad contratante realizará invitación directa al proveedor seccionado debidamente habilitado en el registro único de proveedores (RUP) oferente que deberá constar en la lista blanca del Servicio de Rentas Internas (SRI) debiéndose ofrecer las mejores condiciones financieras, legas y de ser el caso técnicas conforme a los requerimientos de los pliegos de la contratación. Para la presente contratación, la máxima autoridad

de la contratante dentro de la correspondiente resolución, conformara la comisión técnica del proceso, la misma que se encargará de llevar adelante el proceso precontractual, encargándose de elaborar y participar en todas las actas ya sean de apertura de ofertas, preguntas y/o aclaraciones, convalidación y calificación, lo que permitirá la respectiva adjudicación y contratación.

8.4.- Si la Empresa Pública no cuenta en su nómina con un profesional afín al objeto de contratación, podrá contratar uno para que integre de manera puntual y específica la respectiva Comisión Técnica; sin perjuicio de ser el caso, pueda contar también con la participación de asesoría externa especializada.

8.5.- La Comisión Técnica se reunirá con la presencia de al menos 2 de sus miembros, uno de los cuales será obligatoriamente el presidente, quien tendrá voto dirimente. Adoptará decisiones validas por mayoría simple.

8.6.- Los miembros de la Comisión Técnica no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes; de haberlos, será causa de excusa.

8.7.- Los informes de la Comisión Técnica serán dirigidos al Gerente General o su delegado, en el que se incluirá el análisis correspondiente del proceso y la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de desierto del proceso.

9.- Preguntas, respuestas y aclaraciones.- El o los proveedores interesados podrán formular las preguntas que estimen pertinentes a la entidad Contratante, a través de correo electrónico que por el efecto señale la comisión técnica designada, la que en atención al grado de complejidad de la contratación, dará respuesta conforme lo establezca los pliegos.

9.1.- La Comisión Técnica también podrá, de estimarlo conveniente atender las preguntas del o los proveedores invitados mediante una audiencia de preguntas y respuestas. De dicha sesión se levantará un acta que será publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

10.- Presentación y/o contenido de las ofertas.- El o los proveedores interesados deberán entregar su oferta técnica económica y demás documentación relacionada con la contratación de manera física en el lugar, día y hora señalada para el efecto, en la secretaría de la comisión técnica, se adjuntarán todos y cada uno de los documentos solicitados.

10.1.- Una vez entregada la o las ofertas para constancia de recepción se elaborará y suscribirá un documento en el cual conste la identificación del o los oferentes participantes, en la cual se determinará la fecha y hora de recepción de la oferta. De manera posterior dicha información deberá constar en el acta de apertura de ofertas.

11.- Monto de las ofertas.- En todo proceso de contratación el oferente deberá tomar en cuenta, tanto los costos directos como los indirectos requeridos para la ejecución del contrato.

12.- Apertura de las ofertas.- El acto de apertura de sobres de las ofertas presentadas se hará en el lugar, fecha y hora establecidos en los pliegos; y en el cual se dará a conocer la siguiente información:

- a) Identificación del oferente;
- b) Descripción básica del bien o servicio ofertados;
- c) El valor total de la oferta;
- d) Plazo de ejecución propuesto por cada oferente;
- e) El número de hojas de cada oferta.

13.- Oferente Único.- Si en los procesos de contratación en los que se invitó a participar a más de un proveedor se presenta una sola oferta, o si presentándose varias, una sola oferta resulta habilitada, si esta cumple los requisitos y criterios establecidos en los pliegos, podrá ser objeto de adjudicación.

14.- Convalidación de errores de forma.- Si se presentaren errores de forma, los oferentes, podrán convalidarlos previa petición de la **EMPRESA PÚBLICA PROVINCIAL MANABÍ PRODUCE-EP**, conforme a lo establecido en los pliegos.

14.1.- Se entenderán por errores de forma aquellos que no implican modificación alguna al contenido sustancial de la oferta, tales como errores tipográficos, de foliado, sumilla, certificación de documentos.

14.2.- Los oferentes por su cuenta no podrán convalidar errores, sino solo, en cuanto estos sean dispuestos ya sea, por el delegado o por la Comisión Técnica designada por la máxima autoridad de la **EMPRESA PÚBLICA PROVINCIAL MANABÍ PRODUCE-EP**.

14.3.- Las convalidaciones que realicen los oferentes a sus propuestas deberán ser presentadas en la forma que se determine en los pliegos o en el oficio remitido por el delegado o la Comisión Técnica, según sea el caso.

15.- Calificación de Ofertas y Causas de rechazo.- La calificación de las ofertas serán realizadas por la comisión técnica conformada para el efecto, de acuerdo a la metodología de calificación establecida en el pliego. Dicha comisión se encargará de establecer si la misma cumple con los requerimientos exigidos por la Contratante y sus ofertas económicas se adecuan o mejoran el presupuesto referencial propuesto.

15.1.- Luego de evaluados los documentos de la oferta o propuesta presentados por parte del oferente, la Comisión Técnica o el delegado del/la Gerente General de la **EMPRESA PÚBLICA PROVINCIAL MANABÍ PRODUCE-EP**, según sea el caso, rechazará una oferta o propuesta por las siguientes causas:

- a) Si no cumpliera los requisitos exigidos en las condiciones establecidas para la contratación;

- b) Si se hubiera entregado y/o presentado la oferta o propuesta en lugar distinto al fijado o después de la hora establecida para ello;
- c) Cuando las ofertas o propuestas contengan errores sustanciales, y/o evidentes, que no puedan ser convalidados, de acuerdo a lo señalado en la normativa emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto;
- d) Si el oferente no hubiere atendido la petición de convalidación en el término fijado para el efecto, siempre y cuando el error no convalidado constituya causal de rechazo.

15.2.- Una oferta será descalificada por parte de la EMPRESA PÚBLICA PROVINCIAL MANABÍ PRODUCE-EP, en cualquier momento del procedimiento si, de la revisión de los documentos que fueren del caso, pudiere evidenciarse inconsistencia, simulación o inexactitud de la información presentada. La EMPRESA PÚBLICA PROVINCIAL MANABÍ PRODUCE-EP, podrá solicitar al oferente la documentación que estime pertinente y que ha sido referida en cualquier documento de la oferta, no relacionada con el objeto mismo de la contratación, para validar la oferta presentada en el procedimiento.

16.- Cancelación del procedimiento.- En cualquier momento comprendido entre la convocatoria y hasta 24 horas antes de la fecha de presentación de las ofertas el/la Gerente General de la EMPRESA PÚBLICA PROVINCIAL MANABÍ PRODUCE-EP, o su delegado, podrá declarar cancelado el procedimiento, sin que dé lugar a ningún tipo de reparación o indemnización, mediante el acto administrativo motivado en los siguientes casos:

- a) De no persistir la necesidad, en cuyo caso se archivará el expediente;
- b) Cuando sea necesaria la introducción de una reforma sustancial que cambie el objeto de la contratación; en este caso se deberá convocar a un nuevo procedimiento;
- c) Por violación sustancial de un procedimiento precontractual.

17.- Declaratoria de procedimiento desierto.- El/la Gerente General de la EMPRESA PÚBLICA PROVINCIAL MANABÍ PRODUCE-EP, o su delegado podrá declarar desierto el procedimiento por cualquiera de las causas del artículo 33 de la LOSNCP, en los siguientes casos:

- a) Por no haberse presentado oferta alguna;
- b) Por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada, de conformidad con la normativa vigente;
- c) Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas;

- d) Si una vez adjudicado el contrato, se encontrare que existe inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada por el adjudicatario, detectada por la EMPRESA PÚBLICA PROVINCIAL MANABÍ PRODUCE-EP, el/la Gerente General de éste o su delegado, de no existir otras ofertas calificadas que convengan técnica y económicamente a los intereses nacionales o institucionales, declarará desierto el procedimiento sin perjuicio del inicio de las acciones que correspondan en contra del adjudicatario; y,
- e) Por no celebrarse el contrato por causas imputables al adjudicatario, siempre que no sea posible adjudicar el contrato a otro oferente.

17.1.- Dicha declaratoria se realizará mediante resolución debidamente motivada del o la Gerente General de la EMPRESA PÚBLICA PROVINCIAL MANABÍ PRODUCE-EP, o su delegado, fundamentada en razones técnicas, económicas y/o jurídicas. Una vez declarado desierto el procedimiento, el/la Gerente General o su delegado, podrán disponer su archivo o su reapertura.

18.- Adjudicatario Fallido.- En todos los procedimientos contemplados en este instrumento, se aplicara el artículos 19 numeral 1, 35 y 98 de la LOSNCP y el 114 de su Reglamento General.

19.- Garantías.- Dependiendo de la naturaleza de la contratación, la EMPRESA PÚBLICA PROVINCIAL MANABÍ PRODUCE-EP, solicitará las garantías que considere pertinentes, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por parte del contratista, para tal efecto, se podrán pedir las siguientes garantías:

- a) **Garantía de fiel cumplimiento.-** La garantía de fiel cumplimiento del contrato se rendirá por un valor igual al cinco por ciento (5%) del monto total del mismo, conforme el artículo 74 de la LOSNCP, o tomando en cuenta una de las formas establecidas en la que deberá ser presentada previo a la suscripción del contrato. No se exigirá esta garantía en los contratos cuya cuantía sea menor a multiplicar el coeficiente 0,000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, ni en aquellos de adquisición de bienes muebles que se entreguen al momento de efectuarse el pago.
- b) **Garantía de buen uso del anticipo.-** La garantía de buen uso del anticipo se rendirá por un valor igual al determinado y previsto por la EMPRESA PÚBLICA PROVINCIAL MANABÍ PRODUCE-EP, que respalde el 100% del monto a recibir por este concepto, la que deberá ser presentada previo la entrega del mismo, conforme el artículo 75 de la LOSNCP.
- c) El valor que por concepto de anticipo otorgue la EMPRESA PÚBLICA PROVINCIAL MANABÍ PRODUCE-EP al contratista, no podrá ser superior al setenta por ciento (70%) del monto adjudicado. El adjudicatario, en forma previa a la suscripción del contrato, deberá presentar, un certificado de la institución

bancaria o financiera en la que tenga a su disposición una cuenta en la cual serán depositados los valores correspondientes al anticipo, de haber sido concedido.

- d) **Garantías técnicas.**- Las garantías técnicas de los bienes materia del contrato que deben ser entregadas por el contratista, cumplirán las condiciones establecidas en el artículo 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. En caso contrario, el adjudicatario deberá entregar una de las garantías señaladas en el artículo 73 de la referida Ley por el valor total de los bienes.

19.1.- Los términos de la garantía técnica solicitada deberán observar lo establecido en la normativa emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública en lo que respecta a la aplicación de la vigencia tecnológica, en los casos pertinentes.

19.2.- Las garantías se devolverán conforme lo previsto en los artículos 77 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 118 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

20.- **Adjudicación y notificación.**- Mediante resolución motivada, el/la Gerente General de la EMPRESA PÚBLICA PROVINCIAL MANABÍ PRODUCE-EP, o su delegado, con base en el resultado de la evaluación de las ofertas, reflejado en el informe elaborado por la Comisión Técnica o el responsable de evaluar las propuestas, según corresponda, recomendará adjudicar el contrato a la propuesta más conveniente para los intereses institucionales.

20.1.- La notificación de la adjudicación realizada en los términos antes referidos, se la realizará a través de los mecanismos definidos por las partes.

21.- **Suscripción del contrato.**- Dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, el/la Gerente General de la EMPRESA PÚBLICA PROVINCIAL MANABÍ PRODUCE-EP, o su delegado, suscribirá el contrato, de conformidad a lo establecido en los artículos 68 y 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 112 y 113 de su Reglamento General.

22.- **Administración del contrato.**- La EMPRESA PÚBLICA PROVINCIAL MANABÍ PRODUCE-EP, designará de manera expresa un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. El administrador deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas.

22.1.- El administrador del contrato, queda autorizado para realizar las gestiones inherentes a su ejecución, incluyendo aquello que se relaciona con la aceptación o no de los pedidos de prórroga que pudiera formular el contratista.

22.2.- El administrador será el encargado de la administración de las garantías, durante todo el período de vigencia del contrato. Adoptará las acciones que sean

necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar, así como también deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de la contratación.

22.3.- Tendrá bajo su responsabilidad la aprobación y validación de los productos e informes que emita y/o presente el contratista y suscribirá las actas que para tales efectos se elaboren.

23.- **Multas.**- Las multas serán impuestas por retardo en la ejecución y entrega de las obligaciones contractuales, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales. Para su aplicación se sujetará a lo establecido en la LOSNCP y su Reglamento General de aplicación.

24.- **Liquidación del contrato.**- En la liquidación económico contable del contrato se dejará constancia de lo ejecutado, en la cual se determinaran los valores recibidos por el contratista, los pendientes de pago o los que deben deducirse o deba devolver por cualquier concepto, aplicando los reajustes correspondientes. Se podrá también proceder a las compensaciones a que hubiere lugar. La liquidación final será parte de la recepción definitiva.

25.- **Recepción del contrato.**- Las actas de entrega - recepción provisional, parcial o definitivas serán suscritas por el contratista y los integrantes de la comisión designada por el/la Gerente General o su delegado, la misma que deberá estar conformada por el administrador del contrato y un técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución del mismo.

26.- **Contenido de las actas.**- Las actas deberán contener:

- a) Antecedentes;
- b) Condiciones generales de ejecución;
- c) Condiciones operativas;
- d) Liquidación económica;
- e) Liquidación de plazos;
- f) Constancia de la recepción;
- g) Cumplimiento de las obligaciones contractuales;
- h) Reajustes de precios pagados, o pendientes de pago y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria.

27.- **Clases de Recepción.**- Las actas de recepción podrán ser provisional, parcial y definitiva.

27.1.- En los contratos de adquisición de bienes, procederá la recepción definitiva.

27.2.- En los contratos de prestación de servicios procederán las recepciones parciales y definitivas.

28.- Procedimiento a seguirse en caso de terminación unilateral del contrato.- En el caso de que la EMPRESA PÚBLICA PROVINCIAL MANABÍ PRODUCE-EP, diere por terminado unilateral y anticipadamente un contrato correspondiente al giro específico de su negocio, podrá iniciar de forma inmediata un procedimiento de giro específico de negocio sin importar el monto de la contratación.

29.- Expediente del proceso.- En este tipo de proceso de contratación del giro específico del negocio, se llevará el correspondiente expediente, el mismo que contendrá entre otros, los siguientes documentos:

- a) Memorando de requerimiento de necesidad del área requirente;
- b) Estudio técnico y de mercado;
- c) Especificaciones técnicas y/o términos referencia
- d) Certificación emitida de conformidad con lo previsto en el artículo 3 numeral 1 de este Reglamento Interno;
- e) Resolución de Inicio y aprobación de pliegos;
- f) Pliegos;
- g) Actas de Preguntas, respuestas-aclaraciones y convalidación;
- h) Resolución de Adjudicación;
- i) Contrato; y
- j) Cualquier otro documento que coadyube a la información y justificación del proceso. A dicho expediente se incluirán en su momento las ofertas presentadas, el informe de evaluación, el informe de recomendación de adjudicación, la resolución de adjudicación y/o declaratoria de desierto, el contrato suscrito, entre otros.

CAPÍTULO III

DE LAS COMPRAS DE PRODUCTOS A PEQUEÑOS AGRICULTORES Y ASOCIACIONES

Art. 11.- Esquematación del proceso de adquisición de productos agropecuarios en granos secos a productores, asociaciones en los centros de acopios y/o en plantas. A continuación, se describe el listado de los CPC aprobados mediante giro específico de negocio por el Servicio Nacional de Contratación Pública:

CPC	Descripción del Producto	Objeto de la contratación
011201011	MAÍZ AMARILLO EN GRANO	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
011300011	ARROZ CON CASCARA	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
011400011	ARROZ DESCASCARADO	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
012200311	LENTEJA	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
012200411	HABA SECA	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
012200511	FRIJOL CABEZA NEGRA	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
012200512	FRIJOL BOLA ROJA	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
012200513	FRIJOL ARBUSTIVO (CARGAMANTO)	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
012200514	FRIJOL NEGRO	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
012200515	FRIJOL BLANCO	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
012200516	FRIJOL ROJO	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
013501212	GRANOLA	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
014200011	MANI CON CASCARA	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
016110011	CAFE ARABICA	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
016110012	CAFE ROBUSTA	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
016110111	CAFE SIN TOSTAR, DESCAFEINADO CON O SIN CASCARA	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
016120213	TE NEGRO	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
016120214	TE VERDE	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas

016140011	CACAO BASICO	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
016140012	CACAO DE AROMA	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
016200911	PIMIENTA BLANCA	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
016200912	PIMIENTA NEGRA	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
016201012	VAINILLA PURA	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
016201111	CANELA EN ASTILLA	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
016201311	ESPECIE CLAVO DE OLOR	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
029300013	MIEL DE AVEJA	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
231500113	ARROZ BLANCO	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas

Art. 12.- Para efectos de este tipo de contratación, el área requirente de la contratante, establecerá la necesidad que deberá contener especificaciones técnicas, estudio de mercado que determine el precio de compra, cupo de compra, plazo de entrega según corresponda. Esto para productos que no cuenten con precios referenciales, para lo cual la empresa pública, establecerá las tablas, tomando como referencia el precio de mínimo de sustentación establecido por los entes de control del estado.

Art. 13.- El esquema para el proceso de compras de productos en granos secos a productores, asociaciones en centros de acopios y/o plantas de la EMPRESA PÚBLICA PROVINCIAL MANABÍ PRODUCE-EP, será el siguiente:

1.- El productor preferentemente deberá llevar su producto al centro de acopio y/o planta, centro de tránsito o centro de almacenamiento autorizado por la EMPRESA PÚBLICA PROVINCIAL MANABÍ PRODUCE-EP, el cupo de recepción individual y/o asociativo será establecido por la empresa pública, por cosecha, y de ser necesario podrá autorizar aumento de cupo de recepción.

2.- Un servidor público de la EMPRESA PÚBLICA PROVINCIAL MANABÍ PRODUCE-EP, tomará una muestra y se analizará la calidad de los productos.

3.- Si luego del análisis, cumple con los parámetros de calidad establecidos por la EMPRESA PÚBLICA PROVINCIAL MANABÍ PRODUCE-EP, continuará el proceso, caso contrario el producto será rechazado.

- 4.- El servidor público asignado del centro de acopio y/o planta, autorizará el pesaje del producto.
- 5.- El productor entregará la documentación establecida por la EMPRESA PÚBLICA PROVINCIAL MANABÍ PRODUCE-EP, antes del pesado, al servidor público designado.
- 6.- Se procede a realizar el pesado de los productos, en basculas o cualquier otro instrumento de medidas de peso.
- 7.- El servidor público designado como administrador del centro de acopio y/o planta, autorizará la descarga del mismo.
- 8.- Se realizará una toma de muestra de los productos, para el análisis definitivo en el centro de acopio y/o planta, que se asigne para el efecto.
- 9.- Si el resultado del análisis definitivo cumple con la calidad determinada continua el proceso, caso contrario el producto es rechazado.
- 10.- Se termina la descarga.
- 11.- Se emite el comprobante de pesado de bascula o cualquier otro instrumento de medidas de peso (ticket de pesaje).
- 12.- Se ingresa la información del producto acopiado en el sistema que establezca para el efecto la EMPRESA PÚBLICA PROVINCIAL MANABÍ PRODUCE-EP, con los siguientes datos:
 - a).- Pesaje:
 - Ingreso de datos del productor: nombres y apellidos completos, número de cedula, certificación de cuenta bancaria, dirección, teléfonos, registro único de contribuyentes (RUC).
 - b).- Análisis:
 - Ingreso de análisis: % de humedad, % de impurezas e infestaciones (en caso de existir).
 - c).- Control de producto:
 - Cálculo del sistema por castigos de calificación y merma.
 - d).- Comprobante de almacenamiento del producto:

- En el que deberá constar los valores a pagar y datos del productor.

13.- Se elaborará el comprobante de almacenamiento del producto, y se firmará los documentos y se emite la factura.

14.- Se realiza el pago correspondiente al productor.

15.- Estas adquisiciones se registrarán según lo establecido en el artículo 9 del presente Reglamento Interno.

Art. 14.- Esquematación del proceso de adquisición de productos agropecuarios frutas y hortalizas a productores, asociaciones en los centros de acopios y/o en plantas. A continuación, se describe el listado de los CPC aprobados mediante giro específico de negocio por el Servicio Nacional de Contratación Pública:

CPC	Descripción del Producto	Objeto de la contratación
0123939112	AJÍ	Adquisición de ají para el fomento productivo de pequeños y medianos agricultores de la Provincia de Manabí
012100011	PAPA CRIOLLA SUCIA	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
0121000110	PAPA CRIOLLA LAVADA	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
012200611	HABA VERDE	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
012200711	ARVEJA VERDE	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
012200911	HABICHUELA	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
012390011	TOMATE CHONTO	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
012390012	TOMATE MILANO	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
012391011	CEBOLLA CABEZONA BLANCA	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
012391012	CEBOLLA CABEZONA ROJA	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
012391013	CEBOLLÍN	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas

012391112	AJO CORRIENTE	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
012391211	COL	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
012391212	COLIFLOR	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
012391214	REPOLLO	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las
012391311	BRÓCOLI	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
012391411	LECHUGA	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
012391611	ZANAHORIA	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
012391811	REMOLACHA	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
012392111	PEPINO TRADICIONAL	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
012392411	HABA DE SIERRA	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
012393011	APIO	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
012393111	PIMENTÓN	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
012393212	ESPINACA	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
012393213	ACELGA	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
012393911	CILANTRO	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
012393917	ORÉGANO COMÚN	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
012393918	RÁBANO ROJO	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
012400012	YUCA CRIOLLA	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
013100012	BANANO CRIOLLO	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas

013100015	PLÁTANO DOMINICO	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
013100016	PLÁTANO HARTON MADURO	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
013100017	PLÁTANO HARTON VERDE	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
013102011	COCO	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
013103011	PINA HAWIANA	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
013103012	PINA PEROLERA	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
013103211	AGUACATE	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
013103311	GUAYABA COMÚN	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
013103314	MANGO COMÚN	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
013103315	MANGO REINA	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
013103316	MANGO TOMMY	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
013200014	NARANJA VALENCIANA	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
013201011	LIMÓN COMÚN	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
013201012	LIMÓN TAHITI	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
013300014	UVA NEGRA	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
013300015	UVA ROJA	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
013410011	MELÓN	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
013410112	PAPAYA MELONA	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
013410113	PAPAYA REDONDA	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas

013410211	SANDIA	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
013490011	MANZANA NACIONAL	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
013491011	PERA	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
013491312	DURAZNO NACIONAL	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
013491313	MELOCOTÓN	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
013491611	FRESA	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
013491712	MORA DE CASTILLA	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
013492011	GRANADILLA	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
013492012	MARACUYÁ	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
013492112	GUANÁBANA	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
013492211	TOMATE DE ARBOL	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
0134929111	MAMEY	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
0134929110	PITAHAYA	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
0134929118	TAMARINDO	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
013492912	ZAPOTE	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
013501115	PLÁTANO	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
015100016	YUCA	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
016201811	JENGIBRE	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
2139021110	ZANAHORIA	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas

213902113	CEBOLLAS	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
213902114	COLES	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
213902117	PIMIENTOS	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
213902118	TOMATES	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
213902119	REMOLACHA	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
215400012	FRESAS	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
2154009110	PINAS	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
2154009111	PLÁTANOS	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
215400913	CÍTRICOS	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas

Art. 15.- Para efectos de este tipo de contratación, el área requirente de la contratante, establecerá la necesidad que deberá contener especificaciones técnicas, estudio de mercado que determine el precio de compra, cupo de compra, plazo de entrega según corresponda. Esto para productos que no cuenten con precios referenciales, para lo cual la empresa pública, establecerá las tablas, tomando como referencia el precio de mínimo de sustentación establecido por los entes de control del estado.

Art 16.- El esquema para el proceso de compras de productos frutas y hortalizas a productores, asociaciones en centros de acopios y/o plantas de la EMPRESA PÚBLICA PROVINCIAL MANABÍ PRODUCE-EP, será el siguiente:

1.- El productor preferentemente deberá llevar su producto al centro de acopio y/o planta, centro de tránsito o centro de almacenamiento autorizado por la EMPRESA PÚBLICA PROVINCIAL MANABÍ PRODUCE-EP, el cupo de recepción individual y /o asociativo será establecido por la empresa pública, y de ser necesario podrá autorizar aumento de cupo de recepción.

2.- Un servidor público de la EMPRESA PÚBLICA PROVINCIAL MANABÍ PRODUCE-EP, realizará un control del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas por el área requirente. Cabe citar que este control solo se efectuará mediante constatación física.

- 3.- Si luego del control, cumple con los parámetros especificados por la EMPRESA PÚBLICA PROVINCIAL MANABÍ PRODUCE-EP, continuará el proceso, caso contrario el producto será rechazado.
- 4.- El servidor público asignado al centro de acopio y/o planta, autorizará el pesado y/o conteo del producto (en el caso que corresponda).
- 5.- El productor entregará la documentación establecida por la EMPRESA PÚBLICA PROVINCIAL MANABÍ PRODUCE-EP, antes del pesado y/o conteo al servidor público designado como administrador.
- 6.- El servidor público designado como administrador del centro de acopio y/o planta, autorizará la descarga de los productos; si al momento de realizar el descargo se encontrare inconsistencia al análisis realizado, se suspenderá el descargo y será rechazado dicho o dichos productos.
- 7.- Se procede a realizar el pesado de los productos, en basculas o cualquier otro instrumento de medidas de peso y de ser el caso conteo.
- 8.- Se emite el comprobante de bascula (ticket de pesaje) y/o comprobante de conteo de los productos, por parte del servidor público designado.
- 9.- Se ingresa la información del producto acopiado en el sistema que establezca para el efecto la EMPRESA PÚBLICA PROVINCIAL MANABÍ PRODUCE-EP, con los siguientes datos:
- a).- Pesaje y/o conteo:
- Ingreso de datos del productor: nombres y apellidos completos, número de cedula, certificación de cuenta bancaria, dirección, teléfonos, registro único de contribuyentes (RUC).
- b).- Control de producto:
- Este control solo se efectuará mediante constatación física.
- c).- Comprobante de almacenamiento del producto:
- En el que deberá constar los valores a pagar y datos del productor.
- 10.- Se elaborará el comprobante de almacenamiento del producto, y se firmará los documentos y se emite la factura.
- 11.- Estas adquisiciones se registrarán según lo establecido en el artículo 9 del presente Reglamento Interno.

Art. 17.- Esquematación del proceso de adquisición de pesca artesanal, productos pecuarios y sus derivados a productores, asociaciones en los centros de acopios y/o en plantas. A continuación, se describe el listado de los CPC aprobados mediante giro específico de negocio por el Servicio Nacional de Contratación Pública:

CPC	Descripción del Producto	Objeto de la contratación
021220011	POLLO	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
021220311	GALLO CRIOLLO	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
021220312	GALLINA CRIOLLA	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
029100011	LECHE DE GANADO BOVINO SIN ELABORAR	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
029200011	HUEVO DE GALLINA	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
029200012	HUEVO DE CODORNIS	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
041100115	TRUCHAS	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
041100118	TILAPIA	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
041200111	PESCADOS PLANOS (PLEURONECTOS) FRESCOS O REFRIGERADOS (EXCEPTO HIGADOS Y HUEVAS)	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
041200211	ATUNES, LISTADO O BONITO DE PANZA VETEADA FRESCOS O REFRIGERADOS (EXCEPTO HIGADOS Y HUEVAS)	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
041200311	ARENQUES, SARDINAS, SARDINETAS O ESPADINES FRESCOS O REFRIGERADOS (EXCEPTO HIGADOS Y HUEVAS)	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
0412005121	CABALLA (ESCOMBRIDOS) FRESCA O REFRIGERADA (EXCEPTO HIGADOS Y HUEVAS)	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
0412009110	SALMON	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas

0412009115	SIERRA	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
0412009116	TIBURON TOYO	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
0412009117	PARGO	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
0412009118	PICUDA ENTERA	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
041200912	BAGRE DORADO	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
041200913	BAGRE RAYADO	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
041200914	BOCACHICO ENTERO	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
041200915	CACHAMA ENTERA	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
041200916	CAPAZ ENTERO	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
041200917	CORVINA	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
041200918	BAGRE DE MAR	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
041200919	ROBALO	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
042100111	CAMARON TIGRE DE MAR	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
042100112	LANGOSTINO	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
042100113	CAMARON TIGRE DE CULTIVO	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
042100114	CAMARON TITI DE MAR	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
042100213	CARNE DE CRUSTACEOS, FRESCA O REFRIGERADA	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
042100311	JAIBA	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
042100312	CANGREJO	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas

042300011	CALAMAR	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
042300012	PULPO ENTERO(A)	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
042300013	CALAMAR EN ANILLO	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
049100111	CONCHAS DE MOLUSCOS, CRUSTACEOS O EQUINODERMOS, DESPERDICIOS DE JIBION SIN TRABAJAR O SIMPLEMENTE PREPARADAS, PERO NO RECORTADOS EN UNA FORMA DETERMINADA, INCLUSO POLVO Y DESPERDICIOS DE ESTOS PRODUCTOS	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
211110013	CARNE CON HUESO DE VACUNO	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
2111101112	PECHO	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
2111101113	PIERNA	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
2111101115	BRAZO	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
211110112	LOMO DE BRAZO	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
2111101126	COSTILLA	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
211110113	LOMO FINO	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
211130011	LOMO CON HUESO DE CERDO	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
211130012	LOMO SIN HUESO DE CERDO	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
211130013	MEDIA CANALADE CERDO	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
211130014	PALETA DE CERDO	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
211130015	PIERNA DE CERDO	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas

211130017	TROZOS DE CERDO	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
211130018	CANALADE CERDO	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
211130019	COSTILLAR/TOCINO DE CERDO	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
211190016	HIGADO	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
211190017	LENGUA	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
211190211	PEZUÑA DE CERDO	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
2112103110	PERNIL	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
211210314	FILETE DE PECHUGA	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
211210315	FILETE DE PERNIL	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
211210316	MOLLEJA	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
211210317	MUSLOS	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
211210318	PATAS	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
211210319	PECHUGA	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
211220011	POLLOS Y GALLINAS ENTEROS, CONGELADOS	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
211310914	COSTILLA DE CERDO	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
211310915	CHULETA DE CERDO	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
211310916	LOMO DE CERDO	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
211311014	COSTILLA DE RES	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
211311015	LOMO DE RES	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas

211311016	CHULETA DE RES	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
211311916	HUESO DE CERDO	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
211311917	HUESO DE POLLO	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
211311918	HUESO DE PESCADO	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
211311919	HUESO DE RES	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
212200211	ATUN	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
212200212	LISTADO O BONITO	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
212200213	ALBACORA	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
212500011	CAMARONES CONGELADOS	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas
212500013	LANGOSTINOS CONGELADOS	Adquisición de productos de primera necesidad para mitigar la especulación y asegurar alimentación de las familias Manabitas

Art. 18.- Para efectos de este tipo de contratación, el área requirente de la contratante, establecerá la necesidad que deberá contener especificaciones técnicas, estudio de mercado que determine el precio de compra, cupo de compra, plazo de entrega según corresponda. Esto para productos que no cuenten con precios referenciales, para lo cual la empresa pública, establecerá las tablas, tomando como referencia el precio de mínimo de sustentación establecido por los entes de control del estado.

Art. 19.- El esquema para el proceso de adquisición de pesca artesanal, productos pecuarios y sus derivados a productores, asociaciones en centros de acopios y/o plantas de la EMPRESA PÚBLICA PROVINCIAL MANABÍ PRODUCE-EP, será el siguiente:

1.- Las asociaciones, gremios, ganaderos y en general los proveedores de pesca artesanal, productos pecuarios y sus derivados deberán llevar su producto al centro de acopio y/o planta, centro de tránsito o centro de almacenamiento autorizado por la EMPRESA PÚBLICA PROVINCIAL MANABÍ PRODUCE-EP, el cupo de recepción individual y/o asociativo será establecido por la empresa pública, y de ser necesario podrá autorizar aumento de cupo de recepción.

2.- Un servidor público de la EMPRESA PÚBLICA PROVINCIAL MANABÍ PRODUCE-EP, realizará un control del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas

por el área requirente. Cabe citar que este control solo se efectuará mediante constatación organoléptica (peso, conteo, volumen, sabor, olor, color textura y temperatura).

3.- Si luego del control establecido en el numeral anterior, los productos cumplen con los parámetros especificados por la EMPRESA PÚBLICA PROVINCIAL MANABÍ PRODUCE-EP, continuará el proceso, caso contrario el producto será rechazado.

4.- El servidor público asignado como administrador al centro de acopio y/o planta, autorizará el pesado y/o conteo del producto (en el caso que corresponda).

5.- El productor entregará la documentación establecida por la EMPRESA PÚBLICA PROVINCIAL MANABÍ PRODUCE-EP, antes del pesado y/o conteo al servidor público designado.

6.- El servidor público designado como administrador del centro de acopio y/o planta, autorizará la descarga de los productos; si al momento de realizar el descargo se encontrare inconsistencia con las especificaciones establecidas de los productos solicitados, se suspenderá el descargo y será rechazado dicho o dichos productos.

7.- Se procede a realizar el pesado de los productos, en basculas o cualquier otro instrumento de medidas de peso, como el conteo que corresponda.

8.- Se emite el comprobante de bascula (ticket de pesaje) y/o comprobante de conteo de los productos, por parte del servidor público designado.

9.- Se ingresa la información del producto acopiado en el sistema que establezca para el efecto la EMPRESA PÚBLICA PROVINCIAL MANABÍ PRODUCE-EP, con los siguientes datos:

a).- Pesaje y/o conteo:

- Ingreso de datos del productor: nombres y apellidos completos, número de cedula, certificación de cuenta bancaria, dirección, teléfonos, registro único de contribuyentes (RUC).

b).- Control de producto:

- Este control solo se efectuará mediante constatación organoléptica (peso, conteo, volumen, sabor, olor, color textura y temperatura).

c).- Comprobante de almacenamiento del producto:

- En el que deberá constar los valores a pagar y datos del productor.

10.- Se elaborará el comprobante de almacenamiento del producto, y se firmará los documentos y se emite la factura.

11.- Estas adquisiciones se registrarán según lo establecido en el artículo 9 del presente Reglamento Interno.

TÍTULO III DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS A LA DETERMINACIÓN DEL GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO

Art. 20.- Publicación de la información relevante en el portal.- Publicación y solicitud de información.- La EMPRESA PÚBLICA PROVINCIAL MANABÍ PRODUCE-EP, deberá publicar en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, todos los documentos que fueren considerados como relevantes, de conformidad a la normativa emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para tal efecto.

Art. 21.- La EMPRESA PÚBLICA PROVINCIAL MANABÍ PRODUCE-EP, deberá remitir en el término de diez (10) días contados a partir de su conocimiento, al Servicio Nacional de Contratación Pública toda la información de los socios, accionistas o partícipes mayoritarios o representantes legales de las personas jurídicas con las que realice sus contrataciones, que tengan de forma directa o indirecta bienes o capitales de cualquier naturaleza en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales; así como de aquellas personas consideradas como "Persona Expuesta Políticamente (PEP)" de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos.

Art. 22.- Notificación.- La EMPRESA PÚBLICA PROVINCIAL MANABÍ PRODUCE-EP, efectuará todas las notificaciones a través de medios físicos o electrónicos, de conformidad con la normativa vigente emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Art. 23.- Normas complementarias.- En todo lo no previsto en el presente Reglamento Interno la EMPRESA PÚBLICA PROVINCIAL MANABÍ PRODUCE-EP, aplicará de manera complementaria las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la normativa emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, la Ley Orgánica de Empresas Públicas, y demás normativa conexas.

Art. 24.- Solución de controversias.- En caso de presentarse controversias entre las partes, se someterán a la legislación y al ordenamiento jurídico ecuatoriano.

Art. 25.- Responsabilidad.- El/la Gerente General de la EMPRESA PÚBLICA PROVINCIAL MANABÍ PRODUCE-EP o su delegado, así como los funcionarios o

servidores de la misma que hubieren intervenido en cualquiera de las etapas de los procedimientos de contratación serán personal y pecuniariamente responsables por el incumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento Interno, sin perjuicio, de ser el caso, de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar.

Art. 26.- Jerarquía del Reglamento Interno.- Las normas de este Reglamento Interno prevalecerán sobre cualquier otra disposición de igual o menor jerarquía.

DISPOSICIONES DEROGATORIAS

Deróguese las siguientes resoluciones administrativas expedidas por la EMPRESA PÚBLICA PROVINCIAL MANABÍ PRODUCE-EP, hasta la presente fecha, las cuales sirvieron para la regulación de los CPC para los giros específicos de negocios aprobados por el Servicio Nacional de Contratación Pública:

NRO. RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	FECHA EXPEDICIÓN
No. 094-MPEP-2017	13 de septiembre del 2017
No. 009-MPEP-2018	23 de mayo del 2018

DISPOSICIONES FINALES

La presente la Codificación y actualización de las resoluciones emitidas para las contrataciones del giro específico del negocio de la EMPRESA PÚBLICA PROVINCIAL MANABÍ PRODUCE-EP, entrará en vigencia a partir de su otorgamiento y será publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Dado y firmado en la ciudad de Montecristi de la Provincia de Manabí, a los 19 días del mes de octubre del año dos mil veinte.



Econ. Jazmín Tatiana Pacheco Mendoza

GERENTE GENERAL

EMPRESA PÚBLICA PROVINCIAL "MANABÍ PRODUCE-EP"

